

Montevideo, 22 de Diciembre de 2023

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: DTA 020/2023

PARTIDO: C.A. ALBATROS vs. C. SAN TELMO RAPIDO SPORT

CANCHA: C.A. ALBATROS

FECHA: 10/12/2023

DIVISION: DTA

VISTOS: Para el dictado sentencia definitiva de única instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO: 1) Que se eleva por parte de la FUBB a este Tribunal la denuncia llevada a cabo por los Sres. Árbitros actuantes en el partido de la referencia (art 22 del CDD), respecto del entrenador de San Telmo-Rápido Sport, quien una vez sancionado con una falta técnica profiere un insulto al árbitro por lo cual es descalificado.-

2) Que se procedió otorgar vista, de conformidad con el art. 25 del CDD, la que no fuera evacuada por el C.A. Marne.-

CONSIDERANDO:

Que no habiendo comparecido la institución denunciada, resultan por lo tanto de absoluto valor probatorio las expresiones contenidas en los

informes ampliatorios de los señores árbitros (máxime lo previsto por el art. 39 del C.D.D.)

3) Por lo cual, atento a lo expuesto, y a lo previsto en el art. 113 literal a) **ESTE TRIBUNAL FALLA:**

1.- SANCIÓNASE AL ENTRENADOR DEL C. SAN TELMO-RAPIDO SPORT SR. NICOLAS SCARABINO, CON LA PENA DE SUSPENSION DE 3 (TRES) PARTIDOS.-

2.- COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS, E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

4)CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



Dr. Walter O. Martínez



Dr. Luis Segundo



Dr Nicolás Bordes



Dr. Eduardo Albistur